

Municipio: Torrox. Localidad: Torrox.—Supresión de tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica en el Colegio Nacional mixto, que quedará con 29 unidades mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente.

Municipio: Sierra de Yeguas. Localidad: Sierra de Yeguas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso, y se integran transformadas en mixtas las siete unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— componían la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**22583** *ORDEN de 5 de julio de 1978 por la que se declaran análogas las cátedras o plazas de «Estadística y Métodos estadísticos» y «Econometría y Métodos estadísticos», ambas análogas a «Estadística y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias; «Estadística actuarial» y «Estadística teórica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones, concursos de acceso y concursos-oposiciones en los Cuerpos de Catedráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a las cátedras o plazas de «Estadística y Métodos estadísticos» y «Econometría y Métodos estadísticos», ambas análogas a «Estadística y Cálculo de probabilidades» de la Facultad de Ciencias; «Estadística actuarial» y «Estadística teórica» de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**22584** *ORDEN de 6 de julio de 1978 sobre modificaciones de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Segovia, Tarragona, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza en la forma que sigue:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

#### Provincia de Segovia

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Martín Chico», domiciliado en calle Las Nieves, 15, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra, Diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Segovia. Localidad: Segovia.—Ampliación del Colegio Nacional «Villalpando», sito en Onésimo Redondo, 13, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra Diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se

transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 15 unidades escolares de niños y las 16 unidades escolares de niñas y la unidad escolar de niñas de Educación Especial que con las cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Alcanar.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan Bautista Serra», domiciliado en calle General Piñana, 75, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Alcanar. Localidad: Las Casas de Alcanar.—Constitución de la Escuela graduada domiciliada en calle Callao, sin número, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en de régimen ordinario de provisión, la unitaria de niñas transformada en mixta y la unitaria de Educación Preescolar —Párvulos— dependientes del Consejo Escolar Primario Orientación Marítimo-Pesquera, que desaparece.

Municipio: Flix. Localidad: Flix.—Ampliación del Colegio Nacional «Enrique Grau Fontserè», domiciliado en calle Escuela, 15, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Gandesa. Localidad: Gandesa.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco», domiciliado en Hermanos Asís Garrote, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Utrillas. Localidad: Utrillas.—Ampliación del Colegio Nacional «Ibáñez Martín», que contará con 11 unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

#### Provincia de Valladolid

Municipio: Olmedo. Localidad: Olmedo.—Ampliación del Colegio Nacional «Tomás Romajaro», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Torrelobatón. Localidad: Torrelobatón.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Villafáfila. Localidad: Villafáfila.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se rectifica y aclara la Orden ministerial de 26 de junio de 1972, en el sentido de que la composición de este Centro que debió quedar era la de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso, y no nueve unidades escolares de Educación General Básica como por error se hizo constar, ya que por dicha Orden ministerial se creaban seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y no tres como figuró en la Orden y que quedaban transformadas en unidades escolares mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que desde la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre) constituían el Centro junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Saúcho II», domiciliado en carretera de Villalpando (mercado) que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—.

## Provincia de Zaragoza

Municipio: Azuara. Localidad: Azuara.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran la unitaria de niños y la unitaria de niñas transformadas en unidades escolares mixtas, que desaparecen como tales.

Municipio: Cuarte de Huerva. Localidad: Cuarte de Huerva. Constitución de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas, que desaparecen como Centros independientes.

Municipio: Lércera. Localidad: Lércera.—Ampliación de la Escuela graduada, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— componían el Centro.

Municipio: Mediana de Aragón. Localidad: Mediana de Aragón.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unitaria mixta de Educación General Básica de la misma localidad, que desaparece como tal.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza.—Ampliación del Colegio Nacional «Juan XXIII», que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Movera.—Constitución del Colegio Nacional «Maestro D. Pedro Orós», domiciliado en el barrio de Movera, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma localidad y denominación, que desaparece como tal.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

## Provincia de Tarragona

Municipio: Alcanar. Localidad: Casas de Alcanar.—Integración de la unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— en la Escuela graduada de la misma localidad que se constituye en otro apartado de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de julio de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## 22585 ORDEN de 11 de julio de 1978 sobre modificación de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial e Inspección Técnica del Departamento en Alicante.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Alicante en la forma que sigue:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

Municipio: Agost. Localidad: Agost.—Constitución del Colegio Nacional «Francisco Franco» que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y la Dirección sin curso componían la anterior Escuela graduada «Inmaculada Concepción», que desaparece.

Municipio: Albaterra. Localidad: Albaterra.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rosario», que contará con 31 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional «Virgen de los Desamparados», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Alfaz del Pi. Localidad: Alfaz del Pi.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal domiciliado en plaza de las Escuelas, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Rafael Altamira», domiciliado en polígono de Babel, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísima Faz», domiciliado en Ciudad Elegida Juan XXIII, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación del Colegio Nacional «Canales y Martínez», domiciliado en España, 55, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Almoradí. Localidad: Almoradí.—Ampliación de la Escuela graduada domiciliada en El Saladar que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas la unidad de niños y la unidad de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Almoradí. Localidad: Los Montesinos.—Ampliación del Colegio Nacional «Los Montesinos», domiciliado en plaza de la Iglesia, sin número, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Altea. Localidad: Altea.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Francisco Franco» domiciliado en Partida de Foyetes, sin número, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se transforman en de régimen ordinario de provisión, cuatro unidades escolares de Educación General Básica dependientes del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, reconociéndose a los Profesores titulares de dichas unidades el derecho a servir sus propias plazas, por continuar funcionando en los locales en que hasta ahora venían haciéndolo, a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales